



## RECOMENDACIONES DE LA UMP PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MÚSICA EN LOS MUNICIPIOS

**La Unión de Músicos Profesionales pone a disposición de la Mesa Covid-19 de las Artes Escénicas y la Música, de la FEMP y de todos los municipios asociados, así como de cualquier otra administración local y comarcal, esta guía de reactivación cultural tras la Covid-19.**

La Cultura es un derecho fundamental de primera necesidad y un elemento vital para el desarrollo personal, social y económico comunitario. Es transmisora de valores democráticos y promueve la cohesión y la participación social, desempeñando un papel relevante en el ámbito pedagógico. La Cultura genera riqueza y trabajo, es un servicio público indispensable para una sociedad equilibrada y plenamente desarrollada. Como apuntaba Albert Camus: *"Sin la cultura, y la relativa libertad que ella supone, la sociedad, por perfecta que sea, no es más que una jungla."*

La Organización Mundial de la Salud ha confirmado el papel del Arte en la salud y el bienestar de la población. Con casi un millar de publicaciones científicas al respecto, emplazan a las autoridades a tomarse muy en serio la inclusión del Arte en el sistema sanitario.

Los Ayuntamientos tienen el derecho y la responsabilidad de proteger, promover y promocionar la Cultura en la sociedad, siendo las administraciones locales las que asumen gran parte de la política cultural, garantizando así el acceso a la Cultura.

### ¿QUÉ PAPEL SE SOLICITA DESEMPEÑAR A LOS AYUNTAMIENTOS?

Consolidarse como eje de comunicación entre el Sector de las Artes Escénicas y de la Música, la administración y la ciudadanía, liderando la transversalidad de la Cultura con el resto de áreas: Turismo, Promoción Económica, Educación, Fiestas, Servicios Sociales, Infancia, Igualdad, Participación Ciudadana, etc.

### ¿EN QUÉ SENTIDO DEBERÍAN ACTUAR LOS AYUNTAMIENTOS?

- **ARTISTAS LOCALES:** Respaldo y promoción del sector artístico local en actividades culturales de proximidad.
- **CALENDARIO:** Mantener los calendarios programados y restablecer los contratos y programaciones suspendidas a consecuencia de la pandemia Covid-19, además de realizar nuevas programaciones más atomizadas y con más actividades.

- **PRESUPUESTOS:** Respeto a los presupuestos de Cultura 2020 y no derivarlos a otras partidas por contingencia e incrementarlos de cara a los años posteriores.
- **FACTURACIÓN:** Liquidación de las facturas pendientes de abonar correspondientes a actividades culturales realizadas o canceladas.
- **CONTRATOS:** Formalizar los contratos con la suficiente antelación; que los acuerdos permitan el anticipo de parte de la prestación económica pactada; que se cumpla con las fechas de pago, condiciones técnicas y medidas de seguridad; que si se deba cancelar una actividad por causas de fuerza mayor y no se pueda aplazar la fecha dentro del mismo año, se pague la totalidad del importe de los contratos no resueltos.

## ACCIONES RECOMENDADAS

- I. Programar actividades de Artes Escénicas y Música, cumpliendo las exigencias sanitarias, mediante la contratación directa desde los Ayuntamientos, dando prioridad a Artistas locales y a la igualdad de género.
- II. Promover convenios y actividades entre los Artistas (o sus representantes) con: espacios de programación mixta, fundaciones, productoras, empresas culturales, teatros, centros cívicos, residencias artísticas, etc., favoreciendo la empleabilidad de los Artistas.
- III. Ceder espacios culturales y áreas de la vía pública a las unidades artísticas locales sin coste de alquiler y colaborando en la provisión de equipamiento (sillas y mesas, sanitarios, tarimas, etc.) así como de equipos de sonido y luces con sus correspondientes técnicos responsables.
- IV. Crear y promover Ciclos de las diversas disciplinas Artísticas, programando y firmando los contratos correspondientes sin esperar a última hora y en los que se acuerde el pago de un adelanto, así como las condiciones por suspensión sin perjuicio para los contratados en caso de cancelación por fuerza mayor y con garantías de cobro si la actividad se tuviera que anular y no pudiera posponerse dentro del mismo año.
- V. Cuando se contrate a formaciones musicales que sólo ofrezcan sus servicios musicales y no los de producción del espectáculo, los contratos pertinentes se adecuarán sólo al trabajo de las mismas, y no incluirán extras derivados de la producción.
- VI. Que las convocatorias públicas gocen de transparencia, sea claras y concisas, y que se publiquen lo suficientemente a nivel del área territorial de ámbito.
- VII. Ofrecer un bono cultural para que los asistentes puedan acceder a la Cultura a precios reducidos.
- VIII. Fomentar las programaciones culturales en redes (siempre que haya una contraprestación digna para todas las profesiones que intervienen en la puesta a punto de un espectáculo, concierto, etc.) diseñado para la difusión en redes y TV. Respetar los derechos de autoría, imagen, interpretación y propiedad intelectual.

- IX. Tener en cuenta al Sector Profesional de las Artes Escénicas y de la Música como herramienta social y educativa para promover la salud y el bienestar de las personas y, por lo tanto, de la comunidad. Impulsar actividades que estén relacionadas con este tipo de criterio.
- X. Propiciar la accesibilidad de las Artes Escénicas y de la Música a colectivos vulnerables en situación de riesgo y dificultad social.
- XI. Fomentar el diálogo entre las instituciones públicas/privadas y el sector y hacer un seguimiento de los pactos que se logren.
- XII. Promover convenios/contratos entre las escuelas artísticas municipales (como garantes del desarrollo de tales enseñanzas artísticas) y los Ayuntamientos para que en sus sedes se puedan realizar actividades artísticas paralelas a la enseñanza y, a ser posible, que sean ofrecidas por los propios profesores de tales centros o por Artistas locales. Así mismo, motivar la creación de proyectos artísticos con carácter profesional surgidos de las escuelas para ser ofrecidos en otros espacios de los propios municipios.
- XIII. Bajo ningún concepto los Ayuntamientos organizarán actividades que incluyan porcentajes a taquilla para los proyectos musicales que actúen en organismos públicos.
- XIV. En definitiva, potenciar las Artes Escénicas y de la Música como elemento vertebrador, transversal y cohesionador de la política local, fortaleciendo así la identidad de los municipios.

## DEFINICIÓN DE CULTURA SEGÚN LA UNESCO

*" ¿Que es cultura? La definición de cultura se amplía hacia todo aquello que el hombre y la mujer añaden a la naturaleza y la transforma produciendo bienes materiales a partir de procesos individuales y colectivos creando civilización. La UNESCO define el concepto cultura como: Conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias. Se define a la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y efectivos que nos caracterizan como sociedad o grupo social. Esta visión, engloba además de las artes y las letras, nuestros modos de vida, derechos fundamentales, como seres humanos, nuestros sistemas de valores, tradiciones, costumbres y creencias. La cultura, es la forma organizada de la vida social que resulta de la interacción inteligente y socializada desde tiempos antiguos por una comunidad humana. Dicha forma se inspira en una visión del mundo y de la vida y se expresa en un conjunto de normas de pensamiento y de conducta comúnmente aceptadas por el respectivo grupo humano."*